



**Resolución de 14 de septiembre de 2016 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la cual se aprueba la convocatoria del Programa de Movilidad Erasmus Máster de la Universitat de València para el segundo semestre del Curso Académico 2016/17.**

El Programa Erasmus es el nuevo programa de movilidad europea, que contiene diferentes acciones, entre las que se encuentran las vinculadas en la movilidad de los estudiantes con fines de estudio. Una de las acciones tiene por finalidad la realización de un periodo de estudios en una institución de educación superior de otro país europeo.

La Universitat de València es una institución líder en el Programa Erasmus. Para fomentar las estancias Erasmus Estudios entre estudiantes de Máster, se convocan estas ayudas para hacer estancias de tres a seis meses en otros países europeos.

Mediante la presente resolución, se pretende ofrecer a los estudiantes matriculados en Másteres Oficiales de la Universitat de València la posibilidad de realizar una estancia de estudios en universidades europeas, con las cuales haya firmado un convenio de máster de movilidad, para el segundo semestre de los curso académico 2016/2017.

De acuerdo con esta iniciativa, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2016, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerrectorado

## **RESUELVE:**

### **Primero.**

Convocar las becas para el programa de movilidad Erasmus Máster de la Universitat de València para el segundo semestre del curso académico 2016/2017 en el marco del Programa Erasmus de la Unión Europea y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.



**Segundo.**

Las ayudas se financiarán a cargo del presupuesto 2016 de la Universitat de València por un importe de 30.000 euros, a cargo de la orgánica 6700509126 y específica 20160436.

**Tercero.**

Ante este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación.

Valencia, 14 de septiembre de 2016

Guillermo Palao Moreno  
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación  
Por delegación del Rector  
(Resolución de 6 de junio de 2016 del Rectorado  
de la Universitat de València, DOCV 23-06-2016)